

Oficio. DG/273/2018**Asunto:** El que se indica.

Apetatitlán, Tlax., a 28 de mayo de 2018.

C.P. María Maricela Escobar Sánchez.

Contralor del Ejecutivo.

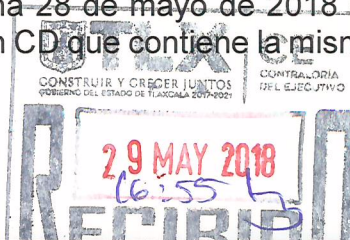
P r e s e n t e.

En referencia a la Auditoría número TLAX/FPEMES-CECYTE/17, que con fundamento en lo previsto en el Artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizó la Secretaria de la Función Pública de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos del programa denominado **“Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)”** correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, la cual fue notificada en acta de cierre de la misma fecha y de la que derivaron diecisiete observaciones de las cuales me permito precisar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Derivado del oficio CE/DSFCA/AOPS/18-02-0476 de fecha 26 de febrero de 2018 mismo que a su vez da seguimiento a los oficio DG/342/2017 y DG/604 /2017 de fechas 9 de junio y 25 de septiembre de 2017 con las que la Dirección General del CECYTE remitió a este órgano de control para solventar las 17 observaciones determinadas en la Auditoría anteriormente señalada de fecha 19 de enero del año en curso suscrito por el Ingeniero Miguel López Peña visitador regional de la zona noreste de la unidad de operación regional y contraloría social de la secretaria de la función pública, en las cuales determina que la documentación presentada no fue la suficiente para aclarar y comprobar los importes de las 17 observaciones; haciendo referencia que para solventar las misma es necesario presentar la evidencia documental del ejercicio del 100% de recurso federal así como de los recursos estatales presentando los estados de cuenta bancarios de dichas cuentas.

En base a lo anterior y con la finalidad de presentar la evidencia documental solicitada mediante oficio número DG/293/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 se hace entrega de 24 carpetas o recopiladores así como un CD que contiene la misma información en forma digitalizada.



Por otro lado, el gobierno de Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala signaron un Convenio denominado "Anexo de Ejecución", el cual en su cláusula cuarta inciso b establece que el gobierno Estatal aportará como contraparte el 50% del monto total convenido. Sin embargo se observó por esta Auditoría que el Gobierno Estatal no aportó lo acordado, situación que deriva, en que como parte de las 17 observaciones antes mencionadas soliciten la comprobación de la aplicación del recurso Federal y Estatal en partes iguales.

HECHOS

Primero.- La Ley General de Educación prevé en su artículo 25, que el ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, **sujetándose a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos**, a fin de garantizar la educación media superior de manera gradual y creciente hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país.

Segundo.- En cumplimiento a lo anteriormente establecido el 12 de diciembre de 1994 la SEP y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscriben un convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero al "CECYTE ESTATAL", en cuya cláusula octava ambos convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación **que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos al CECYTE estatal.**

Tercero.- Previo al proceso de liberación correspondiente por el Congreso del Estado y con fundamento en el Artículo 54 Fracción XII de lo previsto en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se emitió el decreto número 196 mediante el cual se da a conocer el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual fue publicado en el periódico oficial número extraordinario del 31 de diciembre de 2015, mismo que en el Artículo 11 numeral 38 asignó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala la cantidad de \$116,605,000.00, conforme a lo requerido por dicho organismo.

Sin embargo, en el Anexo de ejecución se estableció que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportarían al CECYTE Estatal **dentro de sus posibilidades presupuestarias**, y de manera igualitaria por ambas partes la cantidad requerida a fin de fortalecer sus gastos de operación, compromiso que quedó establecido en la cláusula segunda del anexo antes mencionado.

Cuarto.- Con fundamento en lo que establecen las Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011-2016 emitidas por el gobierno del estado el Maestro Victorino Vergara Castillo, Director General del CECYTE Tlaxcala, mediante los oficios número D.G./119/16 del 29 de febrero del 2016 y D.G./387/16 del 13 de julio de 2016 remitidos a la Secretaría de Planeación y

Finanzas presenta el formato número PPFM-1900 mediante el cual solicita una reducción del 5% del Presupuesto autorizado, en apego con los lineamientos anteriormente enunciados.

En virtud a lo anteriormente expuesto me permito hacer de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A) En relación a la Auditoría número TLAX/FPEMS-CECyTE/17 practicada a este Colegio de Estudios Científico y Tecnológicos del Estado por parte de la Secretaría de la Función Pública a los Recursos provenientes de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) del ejercicio dos mil dieciséis, en específico a la observación que señala que en el ejercicio del gasto no se ejecutó una estructura financiera del *50% Federal y 50% Estatal (pari passu)* incumpliendo con esto la condicionante establecida en el Convenio signado entre la Subsecretaria de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala para financiamiento del CECyTE denominado "Anexo de Ejecución 2016"; al respecto me permito informar a Usted que la administración financiera de los recursos de este convenio se realizó de acuerdo al importe de las ministraciones mensuales de recurso proporcionadas por las dos instancias, priorizando en todo momento el pago puntual mensual de la plantilla de personal, las prestaciones laborales y contractuales. Considerando que la función específica de este Colegio es el Servicio Educativo, por cuestiones administrativas se priorizó siempre el pago al personal docente y administrativo ya que de no hacerlo se afectaría a un total de 16, 071 alumnos de Educación Media Superior en el Estado y con lo cual también se evitó un conflicto de carácter social en el Estado.
- B) En este contexto, y en virtud de que las aportaciones del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal no fueron cubiertas en los porcentajes y tiempos establecidos por encontrarse sujetos a lo que establece la cláusula segunda del Anexo de Ejecución ***"la SEP y el Gobierno de la Entidad Federativa, en cumplimiento al objeto de este anexo y dentro de sus posibilidades presupuestaria aportaran al CECYTE estatal... a fin de fortalecer sus gastos de operación. De la cantidad señalada en el párrafo anterior, la SEP aportará el 50 % (cincuenta por ciento) y el gobierno de la entidad***

federativa aportara el 50% (cincuenta por ciento) restante, de conformidad con el desglose establecido en el apartado A de este instrumento", nos vimos en la necesidad de realizar un ajuste al Presupuesto 2016, para estar en condiciones de cumplir con la operación básica del subsistema y alcanzar los objetivos y las metas académicas programadas, cumpliendo al cien por ciento con lo establecido en los indicadores propuestos, con los recursos disponibles mes con mes, aplicando en todo momento las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

- C) Cabe hacer mención que para poder lograrlo se realizaron los ajustes correspondientes al Presupuesto, sacrificando las acciones de mantenimiento y adquisiciones de equipamiento muy necesarias para los Planteles y que en su momento fue necesario postergar para el siguiente Ejercicio Fiscal.
- D) No omito manifestar que estos reajustes presupuestales fueron planteados y dados a conocer a la H. Junta Directiva como Órgano mayor de Gobierno de este Colegio, en el Acta de la primera Sesión Ordinaria 2017 número consecutivo CXIX en la que se mostró de forma detallada el Ejercicio Presupuestal por capítulo, partida y fuente de financiamiento; planteamiento que fue autorizado.

Por las razones y argumentos anteriormente expuestos solicito atentamente considere solventadas las observaciones antes mencionadas en virtud de que las aportaciones convenidas en el multicitado anexo de ejecución que se recibieron en este Colegio fueron de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y atendiendo lo vertido en la cláusula segunda del mismo.

A efecto de que la información sea la requerida y que por su conducto se haga llegar a la Secretaría de la Función Pública para solventar la observación, quedo de Usted.

Atentamente

"Formando jóvenes exitosos con visión emprendedora"

Ing. José Luis González Cuellar
Director General de CECyTE-EMSaD



c.c.p.- Archivo.

JLGC/rdcdrb/ams

Oficio. D.G./293/2018

Asunto: Envío de información de Auditoría

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlax., a 28 de Mayo de 2018.

C.P. MARIA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

Contralor del Ejecutivo de Estado

Presente

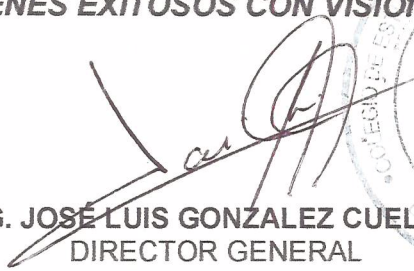
Derivado de la auditoría financiera No. TLAX/FPMS-CECyTE/17 que tuvo como propósito verificar que los recursos de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) Ejercicio Presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables, se remiten cedulas de justificación a las 16 observaciones pendientes de solventar con los debidos argumentos y fundamentos legales que justifican ampliamente el destino del gasto, por lo que de acuerdo a las pruebas y documentación presentada se solicita dar por presentadas y solventadas las observaciones realizadas.

Para tal efecto me permito hacer entrega de propuesta de documentación comprobatoria debidamente certificada contenida en 24 recopiladores, así como disco compacto como medio magnético que contiene las cedulas de justificación a las observaciones.

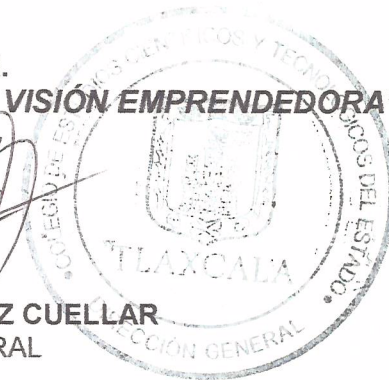
Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"FORMANDO JÓVENES EXITOSOS CON VISIÓN EMPRENDEDORA"



ING. JOSÉ LUIS GONZALEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL



c.c.p.- Ing. María Alejandra Maricela Nande Islas.- Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento. Presente

c.c.p.- C.P. Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.- Para su conocimiento. Presente

c.c.p.- Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra.- Directora Administrativa del CECyTE.- Para su conocimiento. Presente

c.c.p.- Lic. Sherida Sánchez Escobar.- Contralor Interno del CECyTE.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

RRB/ppa/sgb

